

## MEMORANDO

**Fecha:** 23 de septiembre de 2020

**PARA:** AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

**ASUNTO:** Evaluación financiera JBB-SA-MC-001-2020.

Amablemente y conforme a las propuestas presentadas para el proceso de **JBB-SA-MC-001-2020**, cuyo objeto es: “**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SENDERO DE INTERPRETACION AGROECOLÓGICA Y ESTACIONES ECOTERAPÉUTICAS DEL NODO SUMAPAZ, UBICADO EN EL PARQUE ECOLÓGICO CHAQUEN DE LA LOCALIDAD No. 20 SUMAPAZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**”, presentamos el resultado de la evaluación financiera de los proponentes habilitados para el presente proceso:

| Proponentes            | EVALUACIÓN TOTAL<br>CAPACIDAD<br>FINANCIERA | EVALUACIÓN<br>TOTAL CAPACIDAD<br>ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD<br>RESIDUAL | HABILITADO, NO<br>HABILITADO | MOTIVO                                                                                                    |
|------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSORCIO JBB 2020     | CUMPLE                                      | CUMPLE                                          | NO CUMPLE             | NO HABILITADO                | No presenta mejor ingreso de los ultimo 5 años para cada uno de los consorciados                          |
| UT FRAILEJONES         | CUMPLE                                      | CUMPLE                                          | CUMPLE                | HABILITADO                   |                                                                                                           |
| CONINCA INGENIERIA SAS | CUMPLE                                      | CUMPLE                                          | CUMPLE                | HABILITADO                   |                                                                                                           |
| ADINCO INGENIERIA SAS  | CUMPLE                                      | CUMPLE                                          | CUMPLE                | HABILITADO                   |                                                                                                           |
| CONSORCIO CONSTRURAMA  | CUMPLE                                      | CUMPLE                                          | NO CUMPLE             | NO HABILITADO                | No presenta certificación experiencia valor contratado en pesos del consorciado Construequipos Bogota SAS |
| CONSORCIO SAN MARTIN   | CUMPLE                                      | CUMPLE                                          | NO CUMPLE             | NO HABILITADO                | No presenta mejor ingreso de los ultimo 5 años para cada uno de los consorciados                          |

Así las cosas, los oferentes:

### CONSORCIO JBB 2020 CONSORCIO SAN MARTIN

Deben allegar el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años para cada uno de los integrantes de sus consorcios tal como lo solicita el pliego de condiciones:

## “CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMPONENTE DE OBRA PÚBLICA

Capacidad Residual De Contratación: La Capacidad Residual es la aptitud de un CONTRATISTA para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Capacidad residual de contratación = presupuesto oficial estimado – Anticipo

| PRESUPUESTO OFICIAL<br>ESTIMADO | ANTICIPO | CAPACIDAD RESIDUAL DE<br>CONTRATACIÓN |
|---------------------------------|----------|---------------------------------------|
| \$244.138.269                   | \$0      | \$244.138.269                         |

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1.- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y **estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años**. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el **estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.**” (Negrilla fuera de texto)

En el caso del oferente **CONSORCIO CONSTRURAMA (Construequipos Bogotá SAS)** debe allegar el certificado de experiencia ponderado y con la sumatoria total en pesos tal como lo solicita el pliego de condiciones:

“... i) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la

actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP)

-----  
Presupuesto oficial estimado x % Participación

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

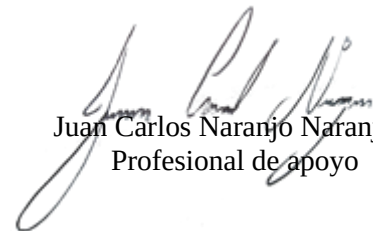
**Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV...” (Negrilla fuera de texto)**

Por tanto, se solicita realizar las subsanaciones antes indicadas lo antes posible.

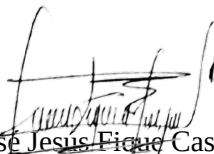
Cordialmente,



Diana Carolina Piñeros Vanegas  
Profesional de apoyo



Juan Carlos Naranjo Naranjo  
Profesional de apoyo



José Jesús Figue Castro  
Profesional de apoyo